

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-05-1994

Título: POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 3 DE 20 DE MAYO DE 1985, (POR LA CUAL SE ESTABLECE UN REGIMEN DE INTERESES PREFERENCIALES EN CIERTOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS) MODIFICADA POR LA LEY 11 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 22539

Publicada el: 19-05-1994

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Préstamos, Desarrollo, Bancos e instituciones financieras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.221

Rollo: 100

Posición: 1997

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 5

(De 17 de mayo de 1994)

"Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, "Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios", modificada por la Ley No.11 de 26 de septiembre de 1990".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Prorrógase por cinco (5) años, a partir del 21 de mayo de 1994, la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, modificada por la Ley No.11 de 26 de septiembre de 1990.

Artículo 2. Esta Ley empezará a regir a partir del 21 de mayo de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ARTURO VALLARINO
Presidente

MARIO LASSO
Secretario General, c.i.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
Panamá, República de Panamá, 17 de mayo de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 6

(De 17 de mayo de 1994)

"Por la cual se modifican los Decretos No.94 de 28 de septiembre de 1960 y la Ley No.52 de 2 de diciembre de 1977 y se faculta al Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) para que se efectúe nueva demarcación de las Reservas Forestales de Tonosí, Chapigana y La Tronosa".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se faculta al Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) para que realice una nueva demarcación de las reservas forestales de Tonosí, La Tronosa y Chapigana, creadas mediante Decreto No.94 de 28 de septiembre de 1960 y la Ley No.52 de 2 de diciembre de 1977, excluyendo de esta nuevas demarcaciones los predios dedicados a explotaciones agropecuarias existentes al 11 de diciembre de 1993 y que se encuentren dentro del área de las reservas.

G.O. 22539

**LEY 5
(De 17 de mayo de 1994)**

"Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 3 de 20 de mayo de 1985, (Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios), modificada por la Ley 11 de 26 de septiembre de 1990".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Prorrógase por cinco (5) años, a partir del 21 de mayo de 1994, la Ley N°3 de 20 de mayo de 1985, modificada por la Ley N°11 de 26 de septiembre de 1990.

Artículo 2. Esta Ley empezará a regir a partir del 21 de mayo de 1994.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ARTURO VALLARINO
Presidente

MARIO LASSO
Secretario General, a.i.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
Panamá, República de Panamá, 17 de mayo de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

DELIA CÁRDENAS
Ministra de Planificación y
Política Económica

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ